REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia, Cauca, 18 de julio de 2022. En la fecha pongo en conocimiento del señor Juez que el apoderado de la parte ejecutante allego vía correo electrónico memorial solicitando que se fije fecha y hora para realizar diligencia de remate dentro del asunto que se adelanta en este despacho identificado con radicación interna 2016-00044. Igualmente informo que la orden de seguir adelante se encuentra debidamente ejecutoriada y el bien identificado con folio de matrícula 128-15877 está debidamente embargado, secuestrado y avaluado por cuenta del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Diana L Ahumada F.

DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	19 290 40 89 001 2016 00044 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO	ARLEY LUNA FUENTES
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA DE REMATE

Observándose que el trámite procesal se ha ajustado a las exigencias contempladas en el artículo 448 del C.G.P. se impone continuar con lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem. De acuerdo a la agenda disponible de este juzgado, se programara su realización virtual, haciendo las advertencias de rigor.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA, (CAUCA),**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 128-15877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía - El Bordo (Cauca), lote de terreno denominado "El Plan", ubicado en el sector rural Las Cuchillas del Hato, de este municipio, propiedad de la parte ejecutada.

SEGUNDO: La licitación principiará a las diez de la mañana (10:00 a.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACION la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (art. 451 C.G.P.), sobre el valor del bien inmueble avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($74.325.120.oo).

TERCERO: ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Tiempo, El Espectador o El País, o en las emisoras Colon Estéreo 102.1 o Café Estéreo 92.1, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del C.G.P. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y deberá tener en cuenta que el medio de comunicación escogido circule en el lugar donde está ubicado el bien inmueble a rematar.

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del juzgado: j01prmflorencia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Téngase para todos los efectos a la auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a la Dra. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.548.966, residente en la Carrera 5 No. 9-72, cel. 3147200443 de la ciudad de Popayán (Cauca).

SEXTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en este asunto:

- Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea está a un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j01prmflorencia@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será lifesize, en consecuencia deberán descargar el aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online.

- Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del juzgado para su custodia: j01prmflorencia@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

- Que los interesados deberán remitir al correo institucional del juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

- Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de remates del portal web del juzgado.

- EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior de la Judicatura
INGENIERO LUIS EDUARDO YEPES - LEYSOFT - USAID - FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY